



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 OCT 2006

VISTO: La copia certificada del Expediente originario del Fondo Residual N° B-010/02 caratulado: "SERGIO RICARDO BELLO S/ PROPUESTA DE CANCELACION DE DEUDA", las Resoluciones Plenarias N° 385/05 y N° 96/06 y la Resolución TCP N° 283/05 V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria N° 385/05 en su artículo 2° ordena realizar, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 71/2002, una investigación en relación a los incumplimientos de la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar N° 551, por parte del ex Administrador del Fondo Residual Dr. Gustavo García Casanovas, en el tratamiento de la deuda del Sr. Bello, a fin de determinar la existencia y monto del presunto perjuicio fiscal, resultando necesario que en la instrucción de dicha investigación el profesional designado cuente con la asistencia jurídica de un letrado del Cuerpo de Abogados.

Que en efecto se dicta la Resolución TCP N° 283/05 – VA por la que se designa como auditora fiscal a cargo de la investigación a la C.P.N. Adela Fátima HERRERA, con la asistencia jurídica del Dr. Gustavo MOLNAR.

Que la auditora designada ha presentado su renuncia al organismo, la que ha sido aceptada mediante Resolución Plenaria N° 96/06 a partir del 02 de Octubre del presente.

Que atento el estado de las actuaciones y a los efectos de dar continuidad al trámite ordenado por artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1106 (fs. 141/147) de fecha 22 de septiembre de 2006, el que ordena "*Remitir el Expediente originario del Fondo Residual N° B-010/02, caratulado: "SERGIO RICARDO BELLO S/ PROPUESTA DE CANCELACION DE DEUDA", a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA, a efectos que, en el marco de la investigación indicada por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 385/05 y conforme las funciones y asistencia jurídica otorgada por la Resolución T.C.P - V.A. N° 283/05, emita las pertinentes conclusiones en función de los elementos colectados y fundamentalmente proceda, si el estado lo permite, a la determinación del presunto perjuicio fiscal*", corresponde designar nuevo auditor fiscal.

Que la designación recaerá sobre el C.P.N. Daniel MALDONES, el que contará con la asistencia jurídica del Dr. Gustavo MOLNAR.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el punto 2° del Anexo I de Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES para dar continuidad al trámite de la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, contando con la asistencia jurídica del Dr. Gustavo MOLNAR, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar al Auditor Fiscal, con copia certificada de la presente, remitiéndole la copia del Expediente originario del Fondo Residual N° B-010/02, caratulado: "SERGIO RICARDO BELLO S/ PROPUESTA DE CANCELACION DE DEUDA", a los a los efectos de dar continuidad al trámite ordenado por artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1106.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 109/2006 V.A.

T.C.S.	
Revisó:	
Confesionó:	
Controló:	
v°B°	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten Signature]
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia